



SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN  
513-DOS-V-0934/07

México, D.F., a 3 de abril de 2007

Asunto: Se registra la disminución de capacidad de la estación de carburación con Título de Permiso No. ECC-JAL-038-C/00.

Ing. Efrén Rodríguez Reyes  
Representante Legal de  
Gas Licuado, S.A. de C.V.  
Calle Lope de Vega 415  
Col. Bosque de Chapultepec,  
Deleg. Miguel Hidalgo, México D.F.

Presente.

En respuesta a su escrito recibido en esta Dirección General el 18 de abril de 2007, con No. de folio 1925, mediante el cual da aviso de la disminución de capacidad de la Estación de Gas L.P. para Carburación, propiedad de su representada ubicada en, Carretera Estatal Atotonilco – La Barca a 200 mts. de la Carretera Federal No. 90 Guadalajara – México, Municipio de Atotonilco el Alto, Estado de Jalisco, y toda vez que presentaron los planos y memorias técnico-descriptivas que se ajustan a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDG-2004, tal como se indica en el dictamen de la Unidad de Verificación Ing. Francisco Javier Orduña Rodríguez con número de registro UVSELP-012-C.

Por lo anterior, esta Secretaría con fundamento en el Art. 84 fracción IV del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo registra la disminución de capacidad de la empresa Gas Licuado, S.A. de C.V., que opera al amparo del permiso No. ECC-JAL-038-C/00, la cual originalmente se estableció con una capacidad de almacenamiento de 19 600 litros agua al 100% en 1 tanque(s), misma que será disminuida a 5 000 litros agua al 100% en 1 tanque(s).

Así lo proveyó y firma el Director de Operación y Supervisión de la Dirección General de Gas L.P. de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía con Fundamento en lo establecido en los artículos 12 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y el acuerdo delegatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de julio de 2004.

Atentamente.  
El Director de Operación y Supervisión.

Lic. Antonio Medellín Ruiz  
Archivo.

JRTR